

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	021 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE APOYO AL ÁREA COMERCIAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TOMA DE LECTURA Y ENTREGA DE FACTURA A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA.				
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO GUAINA MARAIMA NIT. 700398585-4 CEDULA DE CIUDADANIA N° V 20.104.668 VENEZOLANO PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL N° 6380653 DIRECCION: BARRIO LAS TONINAS CELULAR: 317 410 4632 EMAIL: guainamaraimaluisfernando@gmail.com CIUDAD: PUERTO CARREÑO VICHADA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANIA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$5.268.606,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024				

A los seis (06) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **ANDRÉS SEBASTIÁN GUEVARA GARCÍA**, quien se desempeña como Líder Comercial de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **LUIS FERNANDO GUAINA MARAIMA**, identificado con el NIT. 700398585-4, cedula de ciudadanía N° V 20.104.668 Venezolano, Permiso por Protección Temporal N° 6380653, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 021 del 06 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 021 del 06 de marzo de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 021 del 06 de marzo de 2024, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 021 del 06 de marzo de 2024, será por la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$5.268.606,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **TRES (03) CUOTAS IGUALES, por valor de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.756.202,00)** cada una, previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

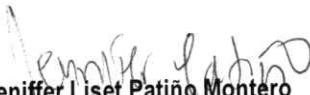
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 021 del 06 de marzo de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 021 del 06 de marzo de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los seis (06) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


ANDRÉS SEBASTIÁN GUEVARA GARCÍA
 Líder Comercial
 Supervisor


LUIS FERNANDO GUAINA MARAIMA
 NIT. 700398585-4
 Cedula Ciudadanía N° V 20.104.668 Venezolano
 PPT N° 6380653
 Contratista


Revisó: Jeniffer Liset Patiño Montero
 Profesional Compras y Suministros


Elaboró: José Francisco Rivera
 Auxiliar de Correspondencia

